



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021. En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte interesada presentó escrito de subsanación en término.

Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 507 00			
DEMANDANTE	Paula Andrea Gutiérrez D'Aleman	DOC. IDENT.	1.016.059.199
DEMANDADO	Americas Bussines Process Services S.A. y Ecopetrol S.A.		
PRETENSIÓN	Indemnización Art. 64		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por PAULA ANDREA GUTIÉRREZ D'ALEMAN, en contra de AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES S.A. y ECOPETROL S.A., por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES S.A. y ECOPETROL S.A., notificándolas en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, para la interpretación de lo anterior.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO